Reglamento del Servicio de Terapia de AMPACHICO - TDAH Granada.

Título I · Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este reglamento regula el servicio de intervención psicológica y psicoeducativa que AMPACHICO presta a sus personas asociadas y a los menores a su cargo: quién puede usarlo, cómo se contrata, cómo se reservan, confirman y cancelan las sesiones, qué se paga y qué ocurre cuando no se paga.

Artículo 2. Naturaleza del servicio

1. El servicio de terapia es una actividad de la Asociación **distinta e independiente de la condición de socio**. La cuota de socio no incluye ninguna sesión de terapia.
2. El precio de las sesiones y de los bonos **no tiene la consideración de cuota, derrama ni aportación** de las previstas en los Estatutos. Su cuantía la fija la Junta Directiva, que da cuenta de ella a la Asamblea General junto con las cuentas anuales.
3. Las sesiones las imparten profesionales de la psicología contratados por la Asociación, con la titulación y, en su caso, colegiación exigidas por la normativa, sujetos a secreto profesional y, cuando atienden a menores, a la certificación negativa del registro de delincuentes sexuales.

Artículo 3. Personas usuarias

1. Pueden recibir el servicio las **personas asociadas** que se hallen al corriente de sus obligaciones, y los **menores a su cargo** inscritos como tales en el registro de la Asociación.
2. Cada persona adulta que desee recibir terapia debe ser socia a título individual y contratar su propio bono. Los bonos son personales: cubren a la persona beneficiaria para la que se contratan y no son transferibles entre miembros de una misma familia.
3. La atención a un menor requiere el **consentimiento expreso de quien ostente su patria potestad o tutela**, que se recoge en el formulario de inscripción.

Título II · Contratación y precios

Artículo 4. Modalidades

1. El servicio se contrata en alguna de estas modalidades:
 - **Bono de 2 sesiones al mes**, mediante suscripción mensual.
 - **Bono de 4 sesiones al mes**, mediante suscripción mensual.
 - **Sesión adicional suelta**, mediante pago único.
 - **Taller**: actividad en grupo con plazas limitadas, a la que se accede por inscripción en el formulario habilitado. Cada plaza consume una sesión del bono, o se abona

como sesión adicional si no hay saldo, y queda sujeta a las mismas reglas de confirmación y cancelación que una sesión individual.
- **Sesión grupal**: sesión de terapia con varias personas atendidas a la vez, en la que cada una de ellas consume una sesión de su propio bono.

2. Los precios vigentes de cada modalidad se publican en los canales oficiales de la Asociación y en los propios enlaces de pago. Su modificación corresponde a la Junta Directiva y se comunicará a las personas usuarias con al menos un mes de antelación; en las suscripciones, el precio nuevo se aplica a partir de la renovación siguiente a ese aviso.
3. El pago se realiza a través de la pasarela de pago de la Asociación. La solicitud del servicio se formaliza en los formularios oficiales, y la contratación no queda completada hasta que el pago se confirma.

Artículo 5. Los bonos: vigencia y saldo

1. Cada bono da derecho al número de sesiones contratado dentro de su período mensual. Las sesiones no consumidas se acumulan a los períodos siguientes. Si un mes no se renueva el bono, el saldo acumulado no se pierde: queda a disposición de la persona beneficiaria y vuelve a ser utilizable al contratarse de nuevo el bono. **El saldo acumulado no caduca.**
2. El saldo está vinculado a la condición de persona asociada. **La pérdida de dicha condición extingue el saldo acumulado**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6 respecto de las sesiones del período ya pagado. En caso de reingreso, el saldo no se recupera.
3. Al reservarse una cita, la sesión queda reservada con cargo al saldo del bono. Si la cita se cancela en plazo, la reserva vuelve al saldo.
4. Agotado el saldo del período, las sesiones que se celebren se facturan como sesiones adicionales al precio vigente.
5. El bono no es reembolsable. La suscripción puede cancelarse en cualquier momento con efectos al final del período ya pagado; hasta entonces, las sesiones incluidas siguen disponibles.
No obstante, cuando la pérdida de la condición se produzca por impago, el saldo quedará en suspenso y se restablecerá si la persona rehabilita su condición conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Artículo 6. Baja del socio y servicio

La baja como socio comporta la cancelación del bono al final del período en curso, comunicándose por escrito. Las sesiones del período ya pagado pueden usarse hasta que termine. En caso de reingreso, el bono no se recupera: se contrata de nuevo.

Título III · Reserva, confirmación y cancelación de sesiones

Artículo 7. Reserva

1. Las citas se concertan con el o la profesional y quedan registradas en **el registro de sesiones de la Asociación**, alimentado por el calendario corporativo y, en el caso de los talleres, por el formulario de inscripción habilitado. Una sesión que no consta en ese registro no existe a efectos de este reglamento.

2. Al registrarse la cita, la persona usuaria recibe un correo con la fecha y hora, el nombre del profesional, **la fecha y hora límite para cancelar sin coste** y el enlace de cancelación.

Artículo 8. Confirmación de la sesión

1. Tras la sesión, la persona usuaria recibe una petición de confirmación con un enlace personal, y un recordatorio si no contesta.
2. Si en el plazo de **48 horas** desde la primera petición no se responde, la sesión se da por **realizada sin confirmación expresa** y produce los mismos efectos económicos que una sesión confirmada.
3. Si la persona usuaria manifiesta que la sesión no se celebró, la incidencia se revisa individualmente antes de liquidar nada al profesional ni cobrar nada al socio.

Artículo 9. Cancelación por la persona usuaria

1. Una cita puede cancelarse **sin coste alguno** hasta **48 horas antes** de su comienzo, mediante el enlace de cancelación. La reserva vuelve al saldo del bono.
2. La cancelación con menos de 48 horas de antelación, o la incomparecencia, tiene la consideración de **cancelación tardía**: la sesión **se cobra igualmente** — con cargo al bono si hay saldo, o como sesión adicional si no lo hay —, porque la hora reservada del profesional ya no puede reasignarse.
3. La Junta Directiva puede dispensar el cobro de una cancelación tardía cuando concurra causa justificada sobrevenida, apreciada caso por caso.

Artículo 10. Cancelación por el profesional o por la Asociación

Si la cita la cancela el profesional o la Asociación, cualquiera que sea la antelación, la sesión **no tiene coste alguno para la persona usuaria** y la reserva vuelve íntegra al saldo del bono. Se ofrecerá fecha alternativa.

Título IV · Impagos

Artículo 11. Reclamación

1. Cuando una sesión quede pendiente de pago, la Asociación la reclamará por correo electrónico con el enlace de pago al día siguiente y, después, **cada tres días, hasta un máximo de tres reclamaciones**. Si tras la tercera la deuda persiste, se dará traslado a Tesorería y Presidencia, que decidirán el curso a seguir.
2. El pago de la deuda a través del enlace facilitado se registra automáticamente y cierra la incidencia sin más trámite

Artículo 12. Suspensión del servicio.

1. Conforme al artículo 24 de los Estatutos, durante la situación de impago queda en suspenso el acceso a los servicios. La Asociación hace efectiva esa suspensión previa comunicación escrita a la persona deudora, con indicación de la deuda y del medio para regularizarla; no alcanza a lo ya pagado ni a las sesiones ya concertadas, y decae automáticamente al pagarse

la deuda.
2. Ningún sistema de la Asociación suspenderá reservas sin esa comunicación previa.

Título V · Profesionales

Artículo 13. Liquidación y pago

1. La Asociación líquida a cada profesional, **el día 5 de cada mes**, las sesiones del mes anterior registradas en el sistema: las realizadas —confirmadas o cerradas sin confirmación— a la tarifa ordinaria, y las cancelaciones tardías de los socios a la tarifa reducida que fije su contrato. Los talleres a la tarifa por hora prevista en su contrato, una sola vez por taller; y las sesiones grupales a la tarifa ordinaria, una sola vez por sesión con independencia del número de asistentes.
2. El pago requiere **factura del profesional coincidente con la liquidación**, se efectúa por transferencia en un plazo máximo de **30 días naturales** desde la recepción de la factura, y precisa el visto bueno de Presidencia conforme al artículo 18 de los Estatutos. Se abona lo que consta en el registro del sistema, no lo autodeclarado; las discrepancias se comunican antes del día 10.
3. Al profesional se le abona la sesión realizada **aunque el socio no la haya pagado**; la reclamación al socio corre a cargo de la Asociación.

Título VI · Datos personales

Artículo 14. Protección de datos

1. El servicio implica el tratamiento de **datos de salud**, incluidos los de menores. Se tratan con la base jurídica reforzada que exige el artículo 9 del RGPD, limitados a lo necesario para prestar el servicio, gestionarlo económicamente y cumplir las obligaciones legales.
2. El contenido clínico de las sesiones queda bajo el **secreto profesional** del profesional que las imparte. La Asociación registra únicamente los datos administrativos: citas, asistencia, confirmaciones, saldos y pagos.
3. Los avisos y enlaces de cada sesión se envían a la dirección de correo de la persona beneficiaria. En el caso de menores, esa dirección es el alias de su tutor o tutora con el nombre del menor (por ejemplo, `madre+hugo@gmail.com`), que se comunica al inscribirlo y es la que debe figurar en su ficha y en las invitaciones de calendario.
4. Los proveedores tecnológicos que intervienen en la gestión actúan como encargados del tratamiento con el contrato del artículo 28 del RGPD.

Título VII · Vigencia

Artículo 15. Aprobación, comunicación y modificación

1. Este reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación y se comunica a todas las personas usuarias del servicio. Su aceptación se recoge en los formularios de solicitud de terapia y de bonos, y el texto íntegro se facilita en esos formularios y en los correos de alta del servicio.

2. Sus modificaciones se comunican con al menos quince días de antelación a su entrada en vigor. La continuidad en el uso del servicio tras ese plazo implica la aceptación de las nuevas condiciones; en las suscripciones, se aplican a partir de la renovación siguiente.
3. En lo no previsto, rigen los Estatutos de AMPACHICO y los acuerdos de sus órganos.